



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de octubre de 2024

R/D Nº 257/2024

VISTO: la R/D Nº 70/2019 de 8 de agosto de 2019 que aprobó el procedimiento de formulación de las guardias en las Estaciones Meteorológicas elevado por la Asesoría Jurídica, AMASR y UCSAT.

CONSIDERANDO I: que por R/P 79/2019 se modificó el punto 2.1.2 del mencionado procedimiento, estableciendo posibilidades de modificación de guardias bajo responsabilidad del Jefe de Estación y mediando causa fundada.

II: que en reuniones con el Sindicato y en función del trabajo realizado en el marco de la Comisión de Condiciones Laborales consideró necesario modificar la redacción de dicho punto, flexibilizando las posibilidades de cambio de guardia en tanto no redunde perjuicio para la eficiencia del servicio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

1º) Modificar el punto 2.1.2 del procedimiento de formulación de las guardias en las Estaciones Meteorológicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cualquier otra situación no contemplada en el punto anterior, será autorizada por el encargado directo de cada unidad organizativa, habilitando cambios de guardias entre funcionarios que posean una misma habilitación y tareas, siempre que no sea perjudicial para la eficiencia del servicio."

2º) Comunicar a la Gerencia Técnica, para su remisión al Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos – División Monitoreo en Superficie, a UCSAT y siga al Área de Administración – División Gestión

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Humana, para conocimiento y demás efectos.

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE

DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR